



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 001 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA {OEI}

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.79.596.344 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** Nit. 899999465-0, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo al certificado electoral de la Registradora Nacional del Estado Civil y facultado para contratar de conformidad con el decreto 243 del 27 de noviembre de 2019 posesionado mediante Acta del veintisiete (27) de diciembre de 2019 ante la Notaría Única de Cajicá, en adelante, **EL MUNICIPIO**, y **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.647.042, quien en su calidad de Representante y Director Regional, obra en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI**, en adelante OEI, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Que el presente Convenio se suscribe en el marco del Acuerdo de Sede celebrado por la República de Colombia con la OEI, el cual constituye Tratado Internacional vigente debidamente aprobado por el Congreso de Colombia mediante Ley 30 del 17 de febrero de 1989, ratificado y promulgado mediante Decreto No. 2969 del 20 de diciembre del mismo año.

Que la **OEI** es un Organismo Internacional de Cooperación de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, del cual hace parte la República de Colombia.

Que el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** es una entidad con capacidad suficiente para celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Que la Ley 136 de 1994 define a los Municipios, como entidades territoriales con personería jurídica e independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la Constitución.

Que con la estructura del Plan de Desarrollo "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020 - 2023" se priorizan: "las tres (3) líneas estratégicas; TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD, TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE Y TEJIENDO FUTURO CAJICÁ EMPLEO CON SEGURIDAD".

Que el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** gestiona recursos internos e interinstitucionales con el fin de ejecutar proyectos orientados al cumplimiento de sus funciones legales, para ello la figura del "convenio" se vislumbra como una especie en el género de los contratos estatales que responde a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada, razón por la cual el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** y la **OEI** manifiestan su



deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus objetivos misionales, las cuales se establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento.

Que es de interés de las partes conjugar y convocar diversos tipos de recursos, técnicas, conocimientos, experiencias, asistencia técnica y cooperación para ejecutar proyectos y programas tendientes a buscar beneficios a la comunidad del municipio.

Que en mérito de lo expuesto las partes **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Municipio de Cajicá y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y la Cultura - OEI para la realización de proyectos específicos de cooperación en temas referentes a los proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo del MUNICIPIO DE CAJICÁ 2020 – 2023

CLAUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTO. - Para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, "LA OEI" y "MUNICIPIO DE CAJICÁ" podrán celebrar Convenios Específicos para cada uno de los proyectos que determinen, los cuales serán suscritos por las instancias designadas para ello.

CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. - Los Convenios Específicos a los que se refiere las clausula anterior, describirán con toda precisión las modalidades de los programas a desarrollar, los planes de trabajo, así como el presupuesto respectivo. En todo caso, las partes tendrán en cuenta las siguientes actividades de cooperación técnica:

1. Estudios e investigación sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación y aquellos temas que se consideren de interés mutuo.
2. Cooperación técnica (a financiera, o ambas según el caso) para la elaboración y ejecución de proyectos.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. - las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización los Convenios Específicos en los términos establecidos en los mismos, igualmente se comprometen a proporcionar y poner a disposición de los proyectos toda su experiencia y conocimiento para el mejor desarrollo de estos.

CLÁUSULA QUINTA: COMITÉ OPERATIVO:

Para seguimiento y estricto cumplimiento del proyecto, se conformará un Comité Operativo, integrado por un (1) representante que designe o delegue cada una de las partes.

Dicho Comité establecerá las directrices, acciones y cronograma de trabajo a desarrollar e igualmente será una instancia de evaluación y seguimiento para si es del caso, realizar los ajustes necesarios en la ejecución, o redefinir las acciones a fin de optimizar los resultados.

El Comité se reunirá cada mes o cuando alguna de las partes lo considere conveniente. Al finalizar el convenio se efectuará una reunión entre las partes para analizar y evaluar la experiencia obtenida.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá un término de duración desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OTROS ACUERDOS DE EJECUCIÓN:

1. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte.



2. Para fines publicitarios o de cualquier otra índole, que requieran utilizar el nombre, emblema o sello oficial de las partes se hace necesario la autorización expresa y escrita de las mismas.
3. Si en cumplimiento del presente Convenio se requiere contratar la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades de los proyectos, estas contrataciones estarán sujetas a los reglamentos y procedimientos de la **OEI**.
4. Si por razones ajenas a la voluntad de las partes no es posible la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio, de mutuo acuerdo se procederá a su suspensión o terminación.

CLÁUSULA OCTAVA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE OEI.

Los acuerdos establecidos en el presente convenio, o relativos a él, no podrán ser juzgados como renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la **OEI** establecidos en la Convención sobre privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados y en la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por el Congreso de Colombia mediante la ley 62 de 1973 y disposiciones concordantes y complementarias, y en la Ley 30 de 1989.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Las partes podrán de común acuerdo terminar el presente convenio en cualquier momento, dirigiendo una comunicación con una antelación de treinta (30) días.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación previa liquidación de los convenios específicos derivados del presente convenio marco, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá

efectuarse el respectivo reembolso por parte de la **OEI**.

Para constancia de lo anterior se firma en Cajicá a los veintiún (21) días de enero de 2021

Por OEI,

Por EL MUNICIPIO,


CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
Director Regional OEI


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde de Municipio de Cajicá


**ERIKA JOHANA BOHÓRQUEZ
BALLESTEROS**
Directora Adjunta OEI

Revisado 

